

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: 1996/2013 /

COLINA, 26 de Septiembre de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Decreto Alcaldicio N° E-1604/2013, de fecha 06 de Agosto de 2013, que llama a Licitación Pública el proyecto "Servicio Odontológico para Realización de Programa Dental" **2.)** Decreto Alcaldicio N° E- 1908/2013 de fecha 11 de Septiembre de 2013, que adjudica el llamado a licitación pública el proyecto denominado "Servicio Odontológico para Realización de Programa Dental" ID-2686-39-LE13, al oferente Regina Ximena Claros Rodríguez. **3.)** Memorandum N° 373/13 de fecha 25 de Septiembre de 2013, de la Asesora Jurídica (S) mediante el cual remite contrato de prestación de servicios, de fecha 11 de Septiembre de 2013, suscrito con doña REGINA XIMENA CLAROS RODRIGUEZ; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el contrato de Prestación de Servicios de fecha 11 de Septiembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y doña **REGINA XIMENA CLAROS RODRIGUEZ**, RUT: **1**, para el proyecto denominado "**Servicio Odontológico para Realización de Programa Dental**" ID-2686-39-LE13.
- 2.- Actuara como inspección técnica la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El precio a pagar por el servicio contratado, será por un monto de \$ 18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) con impuesto incluido.
- 4.- Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato el contratista deberá suscribir una boleta bancaria de plazo definido a favor de la I. Municipalidad de Colina por un monto equivalente al 5% del valor total contratado con IVA incluido.
- 5.- Impútese el Cumplimiento del presente decreto al Ítem N° 215-22-08-999-001, denominado "Otros Servicios Generales" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE.,
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.
DISTRIBUCIÓN:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración de Finanzas
- DIDECO
- Interesada
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

REGINA XIMENA CLAROS RODRIGUEZ

En Colina, a 11 de Septiembre de 2013, entre la **LMUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.479-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra doña REGINA XIMENA CLAROS RODRIGUEZ, cedula nacional de identidad N° _____ con domicilio en _____

han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° E- 1604/2013, de fecha 06 de Agosto de 2013, la I. Municipalidad de Colina, llamó a Licitación Publica el proyecto denominado "Servicio Odontológico para realización de Programa Dental" ID2686-39-LE13.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio N° E-1908 de fecha 11 de Septiembre de 2013 se adjudicó el llamado a Licitación Publica del proyecto denominado "Servicio Odontológico para realización de Programa Dental" a doña Regina Ximena Claros Rodríguez ID 2686-39 LE13.

TERCERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina contrata a doña Regina Ximena Claros Rodriguez, cuyo representante acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo, para el "Servicio Odontológico para realización de Programa Dental, código ID 2686-39- LE13..

CUARTO: El presente contrato se efectuará en conformidad a los siguientes instrumentos: a). Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas elaboradas para tal efecto; b) Consultas y Aclaraciones si las hubiera; c). Oferta Económica y Técnica; d) Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte integrante del presente contrato; y e). Normativa legal y reglamentaria vigente.

QUINTO: Inspección Técnica de Obras: Actuará como inspección técnica la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de 5 meses a partir de la firma del contrato.

SEPTIMO: Precio: El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$ 18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) con impuesto incluido. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

OCTAVO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Obligaciones El contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato esta caución que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento. Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad del 05% del valor total del contrato con IVA incluido, nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina. La que será a la vista y tendrá el carácter de irrevocable.

La garantía deberá ser presentada en la Secretaria Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte.

Tipo de documento	:	Boleta bancaria de plazo definido
Monto	:	05% valor total contrato IVA incluido.
Vigencia	:	Será el plazo de duración del contrato mas 60 días.
Emitir a nombre de	:	I. Municipalidad de Colina Rut: 69.071.500-7
Glosa	:	Para garantizar el fiel cumplimiento del

contrato y Servicio Odontológico para realización
de Programa Dental”
ID N° 2686-39-LE13

La garantía por fiel cumplimiento de contrato será devuelta al oferente, a su solicitud, con autorización de la Inspección Técnica sin observaciones.

NOVENO: Forma de Pago del Servicio:

El pago se realizará en forma mensual, previa presentación de estados de avance visados por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario y previa entrega de la factura o boleta correspondiente. Asimismo, para el pago de la última cuota se deberá presentar un informe final de las atenciones realizadas.

Es responsabilidad de Dideco, la recaudación de las cuotas de atención, las cuales se pagaran mensualmente dentro de los cinco primeros días del mes en cursos.

DÉCIMO: Multas:

La municipalidad podrá aplicar multas al profesional, deducibles del pago que el municipio debe efectuar:

- No cumplir con las presentes bases
- No cumplir con la Normativa del Servicio de Salud Metropolitano y normativas existentes para tales efectos.
- Incumplimiento y los de requerimientos de la ITS
- Las Multas serán aplicadas por la Inspección Técnica y serán notificadas por escrito al profesional con copia a la Dirección de Administración y Finanzas que efectuará las deducciones correspondientes en el pago.
- La multa podrá ser por hasta un 30% del valor contratado independiente del valor del servicio o insumo no aportado.

UNDÉCIMO: Disminución, Aumento de Obra, Obras Extraordinarias.

La I. Municipalidad de Colina, de acuerdo a los requerimientos, podrá aumentar o disminuir el servicio, en hasta un 30% (treinta por ciento) sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el oferente deberá mantener los precios originales presentados. También entregará una Boleta de Garantía adicional junto a la suscripción de la

modificación al contrato; de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 16.2 de